

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**16270** *Resolución de 3 de octubre de 2011, de las Viceconsejerías de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de Planificación y Empleo, de los Departamentos de Educación, Universidades e Investigación y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de evaluación y certificación de la competencia profesional adquirida a través de la experiencia laboral y/o en vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la Orden de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convoca el proceso de evaluación, reconocimiento y certificación de la competencia profesional adquirida por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, en unidades de competencia de las Cualificaciones Profesionales de Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, Atención socio-sanitaria a personas en el Domicilio, Operaciones básicas de cocina, Operaciones básicas de restaurante y bar y Fábricas de albañilería, que se publicará el día 14 de octubre de 2011 en el «Boletín Oficial del País Vasco», los Viceconsejeros de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de Planificación y Empleo resuelven anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de 28 de septiembre de 2011, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en determinadas unidades de competencia de las Cualificaciones Profesionales de Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, Atención socio-sanitaria a personas en el Domicilio, Operaciones básicas de cocina, Operaciones básicas de restaurante y bar y Fábricas de albañilería, será publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 14 de octubre de 2011.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación correspondientes a 15 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Cualificación profesional	Código	N.º unidades competencia	Total plazas
Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales . . . . .	SSC320_2	4	1.300
Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio . . . . .	SSC089_2	3	950
Operaciones básicas de cocina . . . . .	HOT091_1	2	65
Operaciones básicas de restaurante y bar. . . . .	HOT092_1	2	60
Fábricas de albañilería . . . . .	EOC052_2	4	65

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes para la preinscripción será para las unidades de competencia correspondientes a la cualificación profesional:

- Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales: Entre los días 1 y 11 de noviembre de 2011, ambos inclusive.
- Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio: Entre los días 17 y 28 de octubre de 2011, ambos inclusive.
- Operaciones básicas de cocina, Operaciones básicas de restaurante y bar y Fábricas de albañilería: Entre los días 1 y 16 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Cuarto.

Las bases de la Orden de la convocatoria, así como la solicitud de preinscripción, estarán disponibles a efectos informativos en la dirección de la Agencia Vasca para la Evaluación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional <http://www.euskadi.net/lanbidez/agencia>.

Quinto.

La solicitud de preinscripción se realizarán en uno de los centros que se indican en el anexo de la Orden o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de correos será en sobre abierto para que las solicitudes sean selladas por el funcionario correspondiente remitiendo en todos los casos, copia de la solicitud a la Agencia Vasca para la Evaluación de la Competencia y la Calidad (fax. 945.155.455) antes de la finalización del plazo de presentación de preinscripciones.

Vitoria-Gasteiz, 3 de octubre de 2011.–El Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, José Carlos Crespo Velasco.–El Viceconsejero de Planificación y Empleo, Javier Ruiz Fernández.